

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

BLANCA MARÍA GIMENO QUINTANA

Registrador de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEGOVIA Nº
UNO

CALLE LOS ALMENDROS NÚMERO 3
40002 - SEGOVIA (SEGOVIA)
Teléfono: 921431211
Fax: 921442561

Correo electrónico: segovia1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JESUS LORENZO SALCEDO RICO

con DNI/CIF: 03445508Q

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF40006000182980-4000616204**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

Nº /2022

BLANCA GIMENO QUINTANA, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEGOVIA NÚMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICA: Que con relación al mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Segovia, en procedimiento de ejecución hipotecaria 161/2024, presentado bajo el asiento número de asiento 1.546 del Diario 2024 para que le sea expedida la certificación a que se refiere el apartado 1º del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que acredite la titularidad registral y cargas de la finca que se dirá de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo de este Registro de mi cargo y de ellos **RESULTA:**

PRIMERO: Que en los Libros de esta Oficina aparece inscrita la siguiente finca:

URBANA: FINCA NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- Vivienda tipo I, situada en la planta baja del inmueble Bloque 3º, integrado en el grupo denominado "Castro Bocos" o casa señalada con el número 1 de la calle actualmente denominada Bruselas, de la ciudad de Segovia. Tiene una superficie de cincuenta metros con siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor-cocina y aseos. Linda: al frente, calle Bruselas; a la derecha, con Cirilo Sanz; a la izquierda, con María Gozalo; y por el fondo, con patio de luces. Cuota: le corresponde una participación en los elementos comunes del Bloque al que pertenece del 2'70268 por ciento. Referencia catastral: 6825702VL0362N0032JA. Código registral número 40006000182980. Con calificación definitiva de vivienda de renta limitada de tipo social.

Datos inscripción: Tomo 3.060 del Archivo, Libro 398 de Segovia, folio 134, finca **23.302**, inscripción 6ª, vigente.

TITULAR REGISTRAL: La descrita finca aparece inscrita a favor de la sociedad mercantil "**HOSTELERÍA ARSIMETO, S.L. UNIPERSONAL**", con C.I.F. número B40279069, por título de donación que le hizo don José Balsalobre Galián, formalizada mediante la escritura otorgada en Segovia el día ocho de septiembre de dos mil veinte ante la notario doña Ana Victoria Sánchez Sánchez, bajo el número 1.887 de protocolo, motivando la inscripción 6ª extendida con fecha 23 de noviembre de 2.020.

CARGAS: La finca de que se certifica se encuentra gravada con las cargas siguientes:

1.- Anotación preventiva de embargo tomada a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social -Dirección Provincial de Segovia-**, para asegurar **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** de principal, **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** de recargo de apremio, **SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** de intereses y **QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS** para costas e intereses presupuestados; motivada por un mandamiento expedido con fecha diez de diciembre de dos mil veinte por don Avelino Redondo Sanz, Recaudador Ejecutivo de dicha Tesorería, derivado de procedimiento de apremio 40012000037849 seguido contra la mercantil «Hostelería Arsimeto, S.L. Unipersonal». Originó el mandamiento en la finca la **anotación LETRA A**, extendida con fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, a cuyo margen y con igual fecha consta nota de expedición de certificación.

2.- Hipoteca a favor de **doña María Trinidad Pérez Martínez**, con D.N.I.F. número 21.407.631-J, por la que responde de las siguientes cantidades y conceptos: **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS EUROS** de principal, MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS de intereses ordinarios, CINCO MIL CIENTO DOCE EUROS de intereses de demora y CUATRO MIL EUROS para costas, tasándose para subasta en la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS; por plazo de dos años siendo la finalización del período de amortización del préstamo el día 3 de marzo de 2.023. Constituida mediante la escritura otorgada en Segovia el día nueve de marzo de dos mil veintiuno ante la Notario doña Ana María Victoria Sánchez bajo el número 680 de protocolo, motivando la inscripción 7ª, extendida con fecha 21 de abril de 2.021.

3.- Anotación preventiva de embargo tomada a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social -Dirección Provincial de Segovia-**, para asegurar **NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS** de principal del débito, MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de recargo, CIENTO TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS de intereses y MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados; motivada por un mandamiento expedido con fecha dieciocho de mayo pasado por don Avelino Redondo Sanz, Recaudador Ejecutivo de dicha Tesorería, derivado de procedimiento de apremio 40012000037849 seguido contra la mercantil «Hostelería Arsimeto, S.L. Unipersonal». Originó el mandamiento en la finca la **anotación LETRA B**, extendida con fecha **catorce de junio de dos mil veintiuno**, a cuyo margen y con igual fecha consta nota de expedición de certificación.

4.- Anotación preventiva de embargo tomada a favor de la **Hacienda Pública**, para asegurar **SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS** de principal y QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS de intereses; motivada por un mandamiento expedido con fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno por doña María Rosario Fuentes Ranedo, Técnica de Hacienda, derivado de procedimiento de apremio -diligencia número 4021233002322W- seguido contra la mercantil «Hostelería Arsimeto, S.L. Unipersonal». Originó el mandamiento en la finca la **anotación LETRA C**, extendida con fecha **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, a cuyo margen y con igual fecha consta nota de expedición de certificación.

5.- Anotación preventiva de embargo tomada a favor de la **Hacienda Pública**, para asegurar **DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de principal, CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS en concepto de retenciones I.R.P.F. y QUINIENTOS EUROS para costas; motivada por un mandamiento expedido con fecha once de abril de dos mil veintidós por doña María Teresa Cepeda Villalobos, Técnica de Hacienda, derivado de procedimiento de apremio -diligencia número 402223300246K- seguido contra la mercantil «Hostelería Arsimeto, S.L. Unipersonal». Originó el mandamiento en la finca la **anotación LETRA D**, extendida con fecha **cuatro de mayo de dos mil veintidós**, a cuyo margen y con igual fecha consta nota de expedición de certificación.

6.- Anotación preventiva de embargo tomada a favor de la **Hacienda Pública**, para asegurar **DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS** importe de pendiente total, NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS de intereses y QUINIENTOS EUROS para costas; motivada por un mandamiento expedido con fecha 30 de noviembre de 2023 por doña María Teresa Cepeda Villalobos, Técnica de Hacienda, derivado de procedimiento de apremio -diligencia número 402323806001P- seguido contra la mercantil "Hostelería Arsimeto, S.L. Unipersonal". Originó el mandamiento en la finca la **anotación**

LETRA E, extendida con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, a cuyo margen y con igual fecha consta nota de expedición de certificación.

7.- Anotación preventiva de embargo tomada a favor del **Ayuntamiento de Segovia**, para asegurar **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de principal, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de recargo, TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS de intereses, CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses presupuestados y QUINIENTOS EUROS para costas presupuestadas; motivada por un mandamiento expedido con fecha 24 de julio de 2024 por don Diego Martín de Andrés, Técnico de Recaudación, derivado de procedimiento de apremio 2023EXP97009948- seguido contra la mercantil «Hostelería Arsimeto, S.L. Originó el mandamiento en la finca la **anotación LETRA F**, extendida con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, a cuyo margen y con igual fecha consta nota de expedición de certificación.

8.- Anotación preventiva de embargo tomada a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social -Dirección Provincial de Segovia-**, para asegurar **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS** de principal, CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS de recargo, DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS de intereses y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS para costas presupuestadas; motivada por un mandamiento expedido con fecha 4 de julio de 2024 por doña Andrea Llorente Llorente, Recaudadora ejecutiva, derivado de procedimiento de apremio 40012000037849 seguido contra la mercantil «Hostelería Arsimeto, S.L. Originó el mandamiento en la finca la **anotación LETRA G**, extendida con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, a cuyo margen y con igual fecha consta nota de expedición de certificación.

9.- Afección fiscal, por cinco años, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por el acto de adjudicación de herencia; según se indica por nota al margen de la inscripción 4ª de la finca, extendida con fecha 24 de febrero de 2.020.

10.- Afección fiscal, por cinco años, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto de compraventa, por el que se han ingresado 3.920 euros mediante el sistema de autoliquidación; según se indica por nota al margen de la inscripción 5ª de la finca, extendida con fecha 20 de abril de 2.020.

11.- Afección fiscal, por cinco años, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto de donación, por el que se han ingresado 4.821'44 euros mediante el sistema de autoliquidación; según se indica por nota al margen de la inscripción 6ª de la finca, extendida con fecha 23 de noviembre de 2.020.

12.- Afección fiscal, por cinco años, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto de constitución de hipoteca, por el que se han ingresado 484'94 euros mediante el sistema de autoliquidación; según se indica por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca, extendida con fecha 21 de abril de 2.021.

CUARTO: Que la hipoteca de la inscripción 7ª referida anteriormente a favor de **doña María Trinidad Pérez Martínez** se encuentra **SIN CANCELAR**, siendo el plazo de su vencimiento el señalado día 3 de marzo de 2023, poniéndose seguidamente a su margen **NOTA DE EXPEDICIÓN** de la presente certificación, y los extremos contenidos en el asiento respectivo que conforme al artículo 130 de la Ley Hipotecaria son la base del procedimiento de ejecución incoado son los que resultan de dichas inscripciones.

QUINTO: Se remite por correo certificado la notificación prevenida en los artículos 659 y 660 de la L.E.C. a los titulares de derechos posteriores al gravamen que se ejecuta a los interesados siguientes al derecho, según la documentación presentada en el Registro y pendiente de inscripción, es decir :

- Anotación letra B, Tesorería General de la Seguridad Social -Dirección Provincial de Segovia-
- Anotación letra C, Hacienda Pública -Dependencia Regional de Segovia-
- Anotación letra D, Hacienda Pública -Dependencia Regional de Segovia-
- Anotación letra E, Hacienda Pública, -Dependencia Regional de Segovia-
- Anotación letra F, Ayuntamiento de Segovia,
- Anotación letra G, Tesorería General Seguridad Social -Dirección Provincial de Segovia-

QUINTO: Que a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la ley de enjuiciamiento civil y 132 de la ley Hipotecaria se hace constar:

1º.- Que la finca figura inscrita a favor de la persona contra la que se sigue el procedimiento.

2º.- Que seguidamente a esta certificación la Registradora practica la comunicación prevenida en el artículo 689.2 de la L.E.C. por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores, quedando pendiente la recepción por parte de este Registro del correspondiente justificante que acredite haberse verificado correctamente la notificación a que se refiere el punto anterior, circunstancia ésta que será notificada debidamente al Juzgado.

3º.- Que las cifras garantizadas por la hipoteca por cada uno de los conceptos son las que constan en el asiento transcrito, observándose que en el mandamiento presentado se ha incorporado al principal de la deuda cifras correspondientes a intereses, de modo que en su momento habrá de desglosarse dicha suma para dar cumplimiento a los preceptos citados y que pueda procederse a la cancelación de las cargas posteriores.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario ni, por tanto, pendiente de despacho, título o documento alguno que modifique o contradiga lo relacionado precedentemente, expido la presente, a fecha de la firma electrónica, que firmo antes de la apertura del Diario.

Ley de Protección de Datos: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos

y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

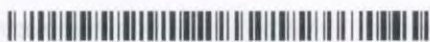
Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BLANCA MARÍA GIMENO QUINTANA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEGOVIA N° UNO a día doce de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 240006279E560BD2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 240006279E560BD2



El Registrador Titular
GIMENO QUINTANA, BLANCA
N.I.F : 08864194V
CALLE LOS ALMENDROS NÚMERO 3
40002 - SEGOVIA (SEGOVIA)
Teléfono 921431211

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEGOVIA Nº UNO

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	PEREZ MARTINEZ, MARIA TRINIDAD N.I.F : 21407631J CALLE SALADRE, Nº. 4 20000 ALICANTE/ALACANT
G	3554	18/11/24	

Entrada nº04785 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 1546
Borrador 2024/G 2917
Nº Juicio: 161 / 2024

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1A	PRESENTACION TELEMATICA		12,02	21.00 %	1,00	12,02
4.1C	CERTIF. CONTINUADA		48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2	NOTA MARGINAL		9,02	21.00 %	1,00	9,02

VALOR: Declarado
En SEGOVIA
El Registrador Titular



BASE IMPONIBLE	69,12 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	14,52 €
TOTAL	83,64 €

RECursos: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

Entrada nº04785 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 1546
Borrador 2024/G 2917
Nº Juicio: 161 / 2024

PEREZ MARTINEZ, MARIA TRINIDAD
N.I.F : 21407631J
CALLE SALADRE, Nº. 4
20000 ALICANTE/ALACANT

CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
----------	------	------------	--------	----------	-----------

OBSERVACIONES
ES69 2085 8312 38 0330197312

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.